



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Octubre 2015**

### **Ministra Cifuentes informa última identidad de víctimas del caso “Hornos de Lonquén”**

**02 de octubre:** La ministra en visita de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, informó la identificación positiva de los restos de Manuel Navarro Salinas, la última víctima no reconocida del denominado caso "Hornos de Lonquén".

Recordemos que el 7 de octubre de 1973, en la localidad de Isla de Maipo, 15 personas - entre ellas Navarro Salinas- fueron detenidos por funcionarios de Carabineros de Chile, desconociéndose hasta 1978 su paradero. A fines de ese año, a raíz de denuncias recibidas por la Iglesia Católica, se encontraron restos humanos en un horno de cal de la zona de Lonquén.

### **Ministra en visita inspecciona sitio donde fue asesinado un trabajador**

**02 de octubre:** La ministra de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Marta Pinto, inspeccionó el sitio donde fue asesinado el trabajador José Vera Pérez, ilícito perpetrado en la madrugada del 6 de enero de 1974, en horario que regía el toque de queda.

Al momento de su muerte, Vera Pérez tenía 34 años. No tenía militancia política. Sus restos fueron exhumados en enero de 2014, desde el Cementerio Municipal de Punta Arenas.

### **Procesan a Carabinero por caso de DDHH**

**05 de octubre:** El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Leopoldo Vera, sometió a proceso a Isidoro Azócar Andrade, funcionario de Carabineros ®, en calidad de cómplice del delito de homicidio calificado de Dagoberto Cárcamo Navarro, José Argel Marilicán, Adolfo Arismendi Pérez, Jorge Melipillán Aros, José Ñancumán Maldonado y Carlos Mansilla Coñuecar, ilícito perpetrado en octubre de 1973, en la comuna de Puerto Montt.

De acuerdo a los antecedentes, el 18 de octubre de 1973, bajo la vigencia de toque de queda, las víctimas señaladas fueron ejecutadas en esta ciudad por una patrulla integrada por funcionarios de dotación de la Segunda Comisaría de Carabineros que obró bajo las órdenes del Capitán Miguel Vidal Vidal

### **Ministro Aldana condena a carabinero por caso en Los Ángeles**

**05 de octubre:** El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana, condenó al sargento primero ® de Carabineros José Salazar Muñoz a la pena de 10 años y un día de presidio, como autor de los delitos de secuestro calificado de Ejidio Acuña Pacheco, Heriberto Rivera Barra y Juan Chamorro Arévalo; y a 541 días de presidio por el homicidio calificado de José Villagrán Villagrán, ilícitos cometidos en septiembre de 1973, en la comuna de Los Ángeles.

Según los antecedentes, el día 16 de septiembre de 1973, personal de Carabineros detuvo en Los Ángeles a las víctimas sin orden de autoridad competente, siendo conducidos a un lugar, hasta ahora, desconocido. En tanto, José Villagrán Villagrán su muerte se produjo al día siguiente en el hospital de Los Ángeles por una herida a bala.

En el aspecto civil, el fallo acoge las demandas presentadas y ordena al Estado de Chile pagar la suma total de 750 millones de pesos a familiares de las víctimas.

### **Corte de Santiago aumenta penas a agentes de la DINA**

**06 de octubre:** La Corte de Apelaciones de Santiago elevó a 5 años y un día de presidio la pena a los agentes de la DINA Pedro Espinoza y Miguel Krassnoff como responsables del secuestro calificado de José León Gálvez, ocurrido a partir del 16 de enero de 1975.

La sentencia, además, aumentó de 30 a 60 millones de pesos la indemnización que se debe pagar a Rosa Rosales Montano y René León Rosales, cónyuge e hijo de la víctima, y mantuvo las indemnizaciones de 10 millones de pesos a cada uno de los 6 hermanos de la víctima.

### **Ministro Vázquez dicta acusación contra agentes de Comando Conjunto**

**07 de octubre:** El ministro en visita Miguel Vázquez Plaza dictó acusación en contra de 10 agentes del Comando Conjunto como responsable de los secuestros calificados de Alonso Gahona Chávez y Miguel Rodríguez Gallardo, ocurridos en agosto y septiembre de 1975 en distintos lugares de la región Metropolitana.

El magistrado acusó a Edgar Cevallos Jones, Juan López López, como co-autores del delito de secuestro calificado de Alonso Gahona Chávez.

Asimismo responsabilizó a Edgar Cevallos Jones, Juan Saavedra Loyola, Sergio Contreras Mejías, Fernando Zúñiga Canales, Eduardo Cartagena Maldonado, Emilio Mahias del Río, Gonzalo Hernández de La Fuente, Hans Gesche Walker y Tito o Figari Verdugo, como co-autores del delito de secuestro calificado de Miguel Rodríguez Gallardo.

### **Justicia acoge recurso de amparo del INDH en contra de Gendarmería**

**07 octubre:** La Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió el recurso de amparo presentado por el INDH en favor de los internos de la cárcel de Valparaíso que fueron golpeados por personal de Gendarmería de Chile el pasado 18 de septiembre.

Según consigna la acción judicial, cerca de las 10 de la mañana de ese día y por razones aún no esclarecidas, se produjo un incidente en el módulo 105 del penal que terminó con 47 reos lesionados, 9 de los cuales tuvieron que ser derivados al Hospital Carlos Van Buren.

Agrega el escrito que durante el operativo los gendarmes golpearon en forma indiscriminada a los reclusos y que “el uso de la fuerza por parte de los efectivos no cumplió con los estándares mínimos establecidos en el Derecho Internacional de los DDHH sobre proporcionalidad, necesidad, oportunidad e inexistencia de otra alternativa menos gravosa”.

## **Corte de Copiapó declara admisible querrela por muerte de Nelson Quichillao**

**07 octubre:** La Corte de Apelaciones de Copiapó declaró admisible la querrela presentada por el INDH contra todos quienes resulten responsables de la muerte del trabajador minero, Nelson Quichillao, ocurrida el 24 de julio pasado en el contexto de un enfrentamiento con Carabineros de Chile, ocurrido en el marco del proceso de movilización por mejores condiciones laborales impulsado por la Confederación de Trabajadores del Cobre.

De este modo se revirtió el dictamen del Juzgado de Garantía de Diego de Almagro, el cual en una primera instancia no acogió la acción legal presentada por el Instituto.

## **Ministro Carroza dicta dos resoluciones en casos de DDHH**

**07 de octubre:** El ministro Mario Carroza sometió a proceso a Robinson Rojas Verdugo, como responsable del homicidio calificado de Guillermo Vallejos Ferdinand, ocurrido entre el 19 y 22 de septiembre de 1973 en la región Metropolitana.

El procesado se encuentra detenido por orden del ministro Carroza en Perú, país donde se iniciarán los trámites para asegurar su comparecencia.

En el segundo caso, el magistrado dictó acusación en contra del cabo segundo de Carabineros ® Leandro Morales como responsable del homicidio calificado de Domingo Yañez Hernández, ocurrido en septiembre de 1985 en la Villa San Luis de Macul.

## **Ministro Mesa dicta condena por homicidio en Curacautín en 1973**

**07 de octubre:** El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, condenó al sargento primero de Carabineros ® Roberto Leal Orellana a la pena de 5 años y un día de presidio, como autor del delito de homicidio simple de Jorge San Martín Lizama, perpetrado en la comuna de Curacautín.

Según los antecedentes del caso, el día 17 de julio de 1976, tres funcionarios de Carabineros de la 5° Comisaría de Curacautín, concurren al domicilio de la víctima la que lanzó un objeto a la ventana, cuando vio a los policías, siendo herido a bala por los funcionarios, y posteriormente falleció.

## **Ministro Carroza condena a oficial de carabinero**

**08 de octubre:** El ministro Carroza dictó sentencia de primera instancia por el homicidio calificado de Edison Palma Coronado, ocurrido en 1988 en la comuna de Peñalolén.

El magistrado condenó al oficial de Carabineros ® Andrés Flores Sabelle a la pena de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como responsable del homicidio.

Se logró determinar que la víctima fue asesinada el 30 de agosto de 1988 por integrantes de una patrulla de Carabineros quienes le dispararon mientras participaba en una jornada de protesta nacional en un local de CEMA Chile.

## **Condenan a 62 agentes de la DINA por secuestro**

**13 de octubre:** El ministro Hernán Crisosto, condenó a 62 agentes de la DINA, por su responsabilidad en el delito de secuestro calificado de Teobaldo Tello Garrido, ilícito perpetrado a partir el 22 de agosto de 1974, en el marco de la denominada "Operación Colombo".

En la resolución se condenó, entre otros, a penas de 13 años de presidio, en calidad de autores del delito, a los agentes César Manríquez, Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff y Raúl Iturriaga. En tanto deberán cumplir 10 años de presidio, también en calidad de autores, los agentes: Nelson Paz, Gerardo Godoy, Hermón Alfaro, Gerardo Meza, Gerardo Urrich, Julio Hoyos, Manuel Avendaño.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile y al sentenciado Espinoza Bravo a pagar solidariamente la suma de 80 millones de pesos a la cónyuge de la víctima.

## **Corte Suprema condena al fisco a pagar indemnización a familiares de ejecutado político**

**14 de octubre:** La Corte Suprema acoge recurso de casación presentado en contra de sentencia que aplicó la excepción de prescripción y ordena al Estado de Chile pagar una indemnización total de 200 millones de pesos a familiares de Hugo Vásquez Peña, quien falleció en enero de 1985, al interior de una comisaría de la PDI de la comuna de Lo Espejo.

La sentencia establece que la muerte de Vásquez Peña se produjo en un contexto de violaciones masivas a los DDHH; por lo tanto, es imprescriptible penal y civilmente: "Pesando sobre el Estado la obligación de reparar a la víctima y sus familiares consagrado por la normativa internacional sobre DDHH, el derecho interno no deviene en un argumento sostenible para eximirlo de su cumplimiento".

## **Corte de Santiago absuelve a suboficial de carabineros**

**16 de octubre:** La Corte de Apelaciones de Santiago revocó la sentencia que condenó a Ruperto Sepúlveda Soto a la pena de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, por su responsabilidad en el homicidio calificado de Luis Romero Rosales, ilícito perpetrado en octubre de 1973, en un sector cercano a la tenencia Eneas Gonel.

En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada determinó que no existen antecedentes que liguen al suboficial de Carabineros en retiro con el homicidio. Asimismo, se confirmó la sentencia que absolvió a Cecilio Acevedo Arias y Juan Antonio Peña Tobar, por los mismos hechos.

En el aspecto civil, el tribunal de alzada anuló la resolución que ordenaba al Estado de Chile a pagar una indemnización por daño moral de 15 millones de pesos a María Elena Romero Rosales, hermana de la víctima.

## **Ministro Zepeda dicta condena contra ex agente de la DINA**

**19 de octubre:** El ministro, Jorge Zepeda, dictó condena en contra de un ex agente de la DINA y ex miembros de la denominada Colonia Dignidad, por su responsabilidad en 50 delitos de secuestro calificado, ilícitos perpetrados, en 1975, en Talca y Parral.

En la resolución, condenó a penas de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, al ex agente de la DINA Fernando Gómez Segovia, y a los ex miembros de la Colonia Dignidad Kurt Schenellekamp Nelaimischkies y Gerhard Mücke Koschitz, como autores de los secuestros de: Silverio Astorga Galaz, Ana Aliste González, Juan Astudillo Gómez, José Astudillo Gómez, Graciela Barrera Soto, Jorge Bernal González, Luis Bernal González, Francisco Bernal Matus, Manuel Bravo Salgado, Benito Bravo Díaz, Régulo Bravo Soriano, Dámaso Caro Moya, René Espinoza Pérez, Nelson Fuentes Cáceres, Sergio González Castillo, José González Salinas, Alejandro Gutiérrez Andrades, Víctor Hidalgo Troncoso, Sergio Hormazábal Sazo, Elsa Jaque Jaque, Luis Jaque Jaque, Silvia Letelier Cerda, Luis Marchant Verdugo, César Mena Bustos, Osvaldo Moya González, Ernesto Mueña Aguilera, José Muñoz Muñoz, Eulogio Ortega Valenzuela, Marcial Peñaloza Alvear, Iván Treskow Cornejo, Bernardo Valenzuela Arce, Manuel Berrios Vera, Ángel Cabrera Opazo, Juan Cáceres Lara, Nuria Faúndez Silva, Ramón González Castillo, Orlando González González, Patricio Lártiga Calderón, César Montiel Barría, Vicente Muñoz Escalona, Miguel Retamal Sepúlveda, Luis Rivera Díaz, Gabriel Rodríguez Bustos, Georgina Vásquez, Gerardo Sánchez Bustos, José Vega Andrades, Carmen Espinoza Alegría, Gerardo Sánchez Herrera, Luis Mueña Aguilera y María Farías Salazar.

En el aspecto civil, la resolución acogió las demandas presentadas por las víctimas y familiares, condenando al Estado de Chile a pagar solidariamente con los victimarios, la suma de 20 millones de pesos, por concepto de daño moral a cada demandante o grupo de demandantes.

### **Ministra Cifuentes dicta procesamiento en el denominado caso “Paine”**

**19 de octubre:** La ministra Marianela Cifuentes, dictó auto procesamiento en contra de Nelson Bravo Espinoza en la investigación por el delito de secuestro calificado de Jorge Valenzuela Valenzuela, cometido a partir de octubre de 1973.

El 8 de octubre de 1973, Carabineros de la Subcomisaría de Paine, que se encontraba a cargo del capitán Nelson Bravo Espinoza, tras sacar de su domicilio a Ramón Capetillo Mora, detuvieron, sin derecho, a Jorge Valenzuela Valenzuela, quien se encontraba pernoctando en las inmediaciones, en un establo del mencionado asentamiento.

Que Capetillo Mora fue fusilado en una quebrada situada en las cercanías del Lago Rapel y que Jorge Valenzuela Valenzuela se desconoce hasta la fecha su paradero.

### **Corte de Santiago condena a carabineros**

**20 de octubre:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a dos funcionarios ® de Carabineros por su responsabilidad en el delito de homicidio de Orlando Ponce Quezada, ilícito perpetrado el 13 de octubre de 1973, en la comuna de Renca, Región Metropolitana.

En fallo unánime, se sentenció a penas de 10 años y un día de presidio a Patricio Montecinos Bustos y Mario Pizarro Cortés.

En el aspecto civil, se confirmó el fallo que condenó al Estado de Chile a pagar la suma de 40 millones de pesos a hermano de la víctima.

## **Corte Suprema dicta sobreseimiento por caso de 1973**

**20 de octubre:** La Corte Suprema dictó el sobreseimiento definitivo en la investigación por el homicidio Ramón Escobar Chavarría, ilícito perpetrado, el 19 de septiembre de 1973, en la Región Metropolitana.

En fallo unánime, rechazó el recurso de casación elevado en contra de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago que decretó el sobreseimiento; sin embargo, mutó la causal de cierre al determinarse la muerte del autor del homicidio Hernán Troncoso.

## **Ministra dicta acusación por homicidio de Hugo Barrientos**

**20 de octubre:** La ministra Marianela Cifuentes, dictó acusación en contra del cabo de carabineros Orlando Navarro Valderrama por el delito de homicidio de Hugo Barrientos Añazco, perpetrado, el día 3 de agosto de 1975, en la comuna de La Cisterna.

El día 3 de agosto de 1975, Barrientos Añazco se encontraba junto a su padre en una quinta de recreo, ubicada en la comuna de La Cisterna. Que, previamente, alertados acerca de disturbios al interior, llegaron al lugar el cabo 2° Orlando Navarro Valderrama y el carabinero Sergio Palacios Valenzuela. Que, tras desalojar el lugar, en el exterior de la misma, Orlando Navarro Valderrama disparó por la espalda a la víctima, sin que mediara provocación alguna de parte de la víctima, provocándole la muerte.

## **Ministra Cifuentes procesó a carabineros por sustracción de menor**

**21 de octubre:** La ministra Marianela Cifuentes, dictó auto procesamiento por el delito de sustracción de menor de Oscar Enrique Miranda Segovia, cometido a partir del día 17 de octubre de 1973, hecho ocurrido en la comuna de Melipilla.

La magistrada procesó y decretó la prisión preventiva del médico cirujano y oficial de sanidad de carabineros Bernardo Purto Yarcho y al teniente Pedro León Ramírez Hirane, quienes de acuerdo a los antecedentes, recopilados en la etapa de investigación, participaron en los hechos.

## **Ministro Arancibia somete a proceso a miembros de la Armada y la FACH**

**21 de octubre:** El ministro Jaime Arancibia, dictó auto de procesamiento en contra de 16 ex miembros de la Armada y dos funcionarios ® de la FACH por su responsabilidad en los delitos de asociación ilícita, secuestro, detención ilegal y tortura, ilícitos perpetrados en contra de 9 integrantes de la Armada, a partir de julio de 1973.

En el proceso, conocido como "Marinos constitucionalistas" o "Marinos antigolpistas", el ministro de fuera indaga las detenciones ilegales y aplicación de torturas en contra de Claudio Espinoza Tordecilla, Bernardo Flores Valdebenito, Luis Jorquera Silva, Víctor López Zambrano, Julio Gajardo Neira, Ricardo Tobar Toledo, Mariano Ramírez Ramírez, Pedro Blaset Castro y Pedro Lagos Carrasco, detenidos entre julio y agosto de 1973, por personal de la Armada y sometidos a torturas abordo de los buques "Blanco Encalada" y "Latorre"; además de unidades militares de la Región de Valparaíso.

Detenidos que fueron procesados por el Juzgado Naval de Valparaíso por el delito de incumplimiento de deberes militares, causa que, tras el 11 de septiembre de 1973, pasó a ser

investigada como sedición o motín, continuando los detenidos por varios meses, sometidos a malos tratos.

En la resolución, el ministro Arancibia encausó a los miembros ® de la Armada: Hernán Julio Macuada, Pedro Benavides Monzoni, Sergio Mendoza Rojas, Jaime Urdangarín Romero, Luis Kohler Herrera, Santiago Lorca González, Juan Tapia Villalón, Julio Alarcón Saavedra, Ernesto Huber von Appen, Víctor Villegas Herrera, Samuel Ginsberg Rojas, Fernando Landeta Ahues, Juan Mackay Barriga, Jorge Davanzo Cintolesi, Ary Acuña Figueroa y Fernando Rojas Jiménez; además procesó a los miembros ® de la Fuerza Aérea: Jorge Almarza Pizarro y Jorge Rojas Carvajal, ordenando su ingreso en prisión preventiva en unidades militares.

El 2 de abril de 2012, la Segunda Sala de la Corte Suprema, en decisión unánime, reabrió el proceso por no encontrarse agotada la investigación, ordenando la realización de diversas diligencias por un juez no inhabilitado, después de que la ministra en visita Eliana Quezada decretara el sobreseimiento definitivo de la causa.

### **Condenan a 3 años remitidos a carabinero que torturó a habitantes de Freirina**

**21 octubre:** El Tribunal Oral en lo Penal de Copiapó condenó a tres años de presidio remitido, a un carabinero que en 2012 –en el marco de las protestas sociales que se llevaron a cabo en la ciudad de Freirina- torturó a cuatro jóvenes, situación que motivó la intervención del INDH a través de una querrela criminal.

Según el relato de los jóvenes, cuando se trasladaban por un camino colindante a la ciudad, un grupo de Carabineros de Fuerzas Especiales los detuvo y les realizó un violento control de identidad, en el cual fueron duramente golpeados – con puños y piernas- hasta quedar tendidos en el suelo.

La situación de uno de los jóvenes fue particularmente compleja, pues –a pesar de advertirles a los carabineros de su condición de invalidez, debido a que presenta una insuficiencia renal- fue violentamente agredido en uno de sus ojos.

### **Procesan a ex marinos por secuestro, detención ilegal y tortura de niños en 1974**

**22 de octubre:** El ministro Jaime Arancibia, dictó auto de procesamiento en contra de nueve miembros ® de la Armada, por su responsabilidad en los delitos de secuestro, detención ilegal y tortura, ilícitos perpetrados en agosto de 1974, en el sector El Belloto de Quilpué, en contra de los hermanos, menores de edad en la época de los hechos, José Miguel e Isabel Verónica Sánchez Larraín.

En la resolución, se resolvió encausar en calidad de autores de los delitos a: Juan Vásquez Huidobro, Jorge Ginouves Contreras, Jaime Urdangarín Romero, Miguel Gallegos Sole, Pedro Frioli Otonel, Germán Valdivia Keller, Manuel Buch López, Arístides León Calffas y Guillermo Retamales Ruz.

### **INDH presenta querrela por torturas de adolescente en Lautaro**

**23 octubre:** El INDH presentó ante el Juzgado de Garantía de Lautaro una querrela contra quienes resulten responsables del delito de torturas, presuntamente perpetradas en contra de un adolescente de 16 años durante un procedimiento de la PDI de dicha ciudad.

El hecho ocurrió el 24 de junio pasado, cuando el joven fue arbitrariamente detenido mientras se encontraba junto a un grupo de amigos en una plaza cercana a su domicilio. Sin causa aparente la víctima fue detenida y trasladada al cuartel de la PDI en Lautaro, donde fue violentamente agredido verbal y físicamente.

### **Ministro Mesa condenó a militar por homicidio**

**23 de octubre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, condenó al militar ® Carlos Enrique Blanco Plummer a la pena 5 años y un día de presidio como autor del delito de homicidio simple de Gumerindo Gutiérrez Contreras, perpetrado en la comuna de Lautaro el 20 de marzo de 1981.

### **Ministro Madrid dicta condenas en el caso “Cabo Manuel Leyton”**

**26 de octubre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Alejandro Madrid, dictó condena de primera instancia en la investigación que sustancia por el homicidio del cabo del Ejército Manuel Leyton Robles, ilícito perpetrado en marzo de 1977, en la Región Metropolitana.

En la resolución, se condenó a los ex miembros de la DINA: Vianel Valdivieso, Juan Morales y Ricardo Lawrence a penas de 15 años de presidio, como autores del delito de homicidio; además de 3 años y un día por su responsabilidad como autores en el delito de secuestro, más 541 días por el delito de asociación ilícita.

En tanto, el agente Hernán Sovino fue condenado a 10 años y un día, en calidad de cómplice en el delito de homicidio; 3 años y un día, como autor en el delito de secuestro, y 541 días por asociación ilícita. En el caso del agente Vittorio Orvietto, el magistrado Madrid lo condenó a 5 años y un día de presidio, como autor del delito de asociación ilícita.

Los agentes Pedro Valdivia y Gladys Calderón recibieron condenas de 5 años de presidio por su responsabilidad como encubridores del delito de homicidio; en tanto, Hernán Taricco Durán y Carlotta Bolumburu Taboada fueron condenados a penas de 3 años y un día de presidio como encubridores del homicidio. A Valdivia Soto y Bolumburu Taboada se les concedió el beneficio de la libertad vigilada, y al agente Taricco Durán, el beneficio de la remisión condicional.

En el aspecto civil, se dictó sentencia que ordena al Estado de Chile pagar una indemnización total de 220 veinte millones de pesos, a la viuda y seis hijos de la víctima.

### **Ministro Hormazábal dicta procesamiento de carabineros (r)**

**26 de octubre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, Vicente Hormazábal, dictó auto de procesamiento en la investigación el homicidio de Jorge Vásquez Matamala, ex gobernador de Elqui, militante del Mapu, perpetrado el 16 de septiembre de 1973, en la comuna de Vicuña.

En la resolución, se sometió a proceso y ordenó la prisión preventiva a los funcionarios en retiro de Carabineros Rubén Morales López y José Saavedra Rodríguez, en calidad de autores del delito de homicidio calificado.

## **Ministro Mesa procesa a militar por homicidio**

**26 de octubre:** El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, sometió a proceso y prisión preventiva al suboficial de Ejército ® Bernardino Vergara Acuña, como autor del delito de homicidio calificado de Luis Omar Torres Antinao, perpetrado en la comuna de Temuco el día 25 de diciembre de 1973.

## **Corte de La Serena acoge amparo del INDH en favor de prisionero con VIH**

**26 octubre:** La Corte de Apelaciones de La Serena acogió un recurso de amparo presentado por el INDH, en favor de un interno del penal de dicha ciudad quien se encuentra afectado por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y que según establece el fallo no recibió - por parte de Gendarmería de Chile- el correcto tratamiento médico ni la alimentación requerida para tratar su enfermedad.

La Corte dictaminó que la ausencia de medicación redundó en una agravación de las condiciones de su situación de privación de libertad, pues la persona no se encuentra en condiciones de acceder de manera autónoma a la atención de salud, correspondiéndole a la institución penitenciaria asegurarse de su debida custodia y atención sanitaria.

De esta manera, el tribunal ordenó a Gendarmería proporcionarle al interno el tratamiento médico y la alimentación acorde a su situación, decretando además que el afectado deberá ser sometido en forma inmediata a una completa evaluación de salud, por medio de la cual se determinen las atenciones que requiere el amparado.

## **Ministra Cifuentes procesó a agente de la DINA**

**27 de octubre:** La ministra Marianela Cifuentes, dictó auto procesamiento por los delitos de secuestro y aplicación de tormentos de Guillermo González de Asís, militante del MIR, cometidos a partir del 12 de Septiembre de 1975. La magistrada procesó y decretó la prisión preventiva de Rolf Wenderoth en calidad de autor, quien de acuerdo a los antecedentes recopilados en la etapa de investigación, participó de los hechos.

## **Ministro Arancibia sometió a proceso a 7 funcionarios de la PDI**

**28 de octubre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, sometió a proceso a siete ex integrantes de la PDI, en calidad de autores y cómplices de los delitos de secuestro, muerte e inhumación ilegal de José Lazcano Campos, ilícitos ocurridos durante junio de 1983 en Los Andes y sectores entre La Ligua y Los Vilos.

La resolución establece el procesamiento de Ángel Bustos Farías, Hernán Díaz Carreño, Luis Pantoja Canales, Felipe Hinojosa Sánchez y Fabio Lira Guzmán, en calidad de autores, y de Jorge Manríquez Fernández y Pedro Leva Denegri, como cómplices, de los delitos de secuestro, muerte e inhumación ilegal de José Lazcano Campos.

## **Ministro Mesa procesó a dos carabineros**

**28 de octubre:** El ministro Álvaro Mesa, sometió a proceso y prisión preventiva a los carabineros ® Luis Becerra Jaramillo y a Guillermo Muñoz Rodhe, como encubridores del delito de homicidio calificado de Guillermo Hernández Elgueta, perpetrado en la comuna de Toltén, en octubre de 1973.

En el mes de octubre de 1973, la víctima, 30 años, Subdelegado de Cunco, fue detenido en la localidad de Comuy por funcionarios de la Tenencia de Toltén, a raíz de una orden superior siendo trasladado hasta la unidad policial de Toltén. Durante la noche, mientras se encontraba detenido fue herido mortalmente a bala en la región torácica, por el Sargento 1° Haroldo Hernández, sin tener motivo alguno.

### **Tribunal se declara competente y formalizan a ex carabineros por desaparición en Alto Hospicio**

**29 octubre:** El Juzgado de Garantía de Iquique se declaró competente para conocer la causa por la desaparición de José Vergara, de 22 años, quien fue detenido el 13 de septiembre pasado por Carabineros en Alto Hospicio sin que hasta ahora se conozca su paradero.

El tribunal ofició a la Fiscalía Militar de Iquique para que se inhiba de seguir investigando el hecho, argumentando que la justicia civil ofrece mayores garantías tanto para los imputados como para las víctimas y otros intervinientes.

En la misma audiencia fueron formalizados por los delitos de secuestro y falsificación o uso malicioso de documentos públicos los cuatro ex carabineros involucrados en el hecho, quienes fueron dados de baja luego de constatarse la irregularidad del procedimiento y tras reconocer que abandonaron a la víctima en un sitio eriazo.

Los cuatro imputados deberán permanecer en prisión preventiva en la Cárcel de Alto Hospicio y se fijó un plazo de 120 días para la investigación.

### **Entra en vigencia aporte reparatorio para ex presos políticos**

**29 octubre:** Fue publicada en el Diario Oficial la Ley 20.874, que establece el pago de un aporte de \$1.000.000, como reparación parcial, para las víctimas de prisión política y tortura durante la dictadura militar y que han sido reconocidas como tales por el Estado.

Son titulares del beneficio aquellas personas que figuran en las nóminas de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

El beneficio no tiene carácter automático y debe ser solicitado en las oficinas del IPS, entidad que lo pagará junto a la pensión del beneficiario en el mes siguiente a la fecha de realizada la solicitud.

-